REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA PARTICIÓN DE PATRIMONIO EN VIDA
Rad. 1100131-10-027-2022-00561-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

No se imparte trámite al trabajo de partición presentado (c. digital 20), en razón a que la actuación no fue ordenada por el despacho, por lo que deberá el interesado estarse a lo dispuesto en sentencia del 25 de enero de 2023.

Secretaría cumpla lo dispuesto en el numeral cuarto de la decisión del 25 de enero de 2023 (c. digital 18).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

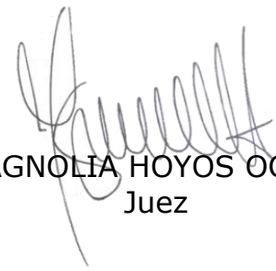

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 046 FECHA 17-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78482b00dd398f99ee8b2f30315fa5864beee181f58815e36b9148caaa75d124**
Documento generado en 16/03/2023 11:11:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica